

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D....., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, y con D.N.I. número....., DECLARA BAJO JURAMENTO:

1.- Que el Ayuntamiento al que representa, al día de la fecha, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto por el artículo 13.2 e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento al que representa NO ha obtenido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

....., a de..... de 2.012

Firmado:.....

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES, Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

D./D^a....., con N.I.F....., en nombre propio o en representación de la entidad....., bajo su responsabilidad

DECLARA:

-Que al día de la fecha se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Teruel y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para tener la condición de beneficiario de la subvención que se citan a continuación:

*Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

*Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

*Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

*Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

*No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

*Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

*No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

*Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

....., a..... de..... de 2012

Firma y sello.....

En Teruel a 27 de febrero de 2012.

La Presidenta:

Carmen Pobo Sánchez

Núm. 45.934

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio Asistencia Técnica a Municipios

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Bases que regirán, para el año 2012, la concesión de

subvenciones a incluir en el Programa "Inventarios Municipales en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel" y efectuar convocatoria mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, con el siguiente tenor literal:

BASES QUE REGIRÁN, PARA EL AÑO 2012, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA "INVENTARIOS MUNICIPALES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".

Exposición de motivos

El artículo 25.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, dispone que las Entidades locales están obligadas a formar un Inventario valorado de bienes y derechos que constituyan su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

El párrafo 4, establece que cuando las Entidades locales no cuenten con medios adecuados para la formación del Inventario podrán solicitar la colaboración de las Provincias.

La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1.b), establece como competencia propia de la Diputación, en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en sus artículos 224 y siguientes, regula la acción de fomento de las entidades locales, que deberá realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto de las reglas de libre competencia y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El Título III del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado mediante Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, regula la actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas, estableciendo el régimen jurídico general aplicable a las subvenciones que otorguen las entidades locales con cargo a su presupuesto; marco jurídico general que debe completarse con el específico contenido en las Bases para su otorgamiento, que deberá aprobar cada entidad local cuando lo sean por concurso público y cuyo contenido mínimo regula el Reglamento.

Además la Base 32 incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012 regula las subvenciones, ayudas y otras aportaciones de la Diputación Provincial de Teruel.

Lo anterior a su vez, ha de entenderse conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula con carácter general los elementos del régimen jurídico de las subvenciones y contiene los aspectos nucleares, generales y fundamentales en este sector del ordenamiento.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por finalidad establecer la relación de Ayuntamientos y Comarcas de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Inventarios Municipales".

SEGUNDA.- MUNICIPIOS Y COMARCAS PARTICIPANTES.

En la modalidad de realización de nuevos inventarios podrán participar en la presente convocatoria los municipios y comarcas de la Provincia de Teruel, que no cuenten con un Inventario de Bienes y Derechos actualizado, que estén adheridos al Convenio Marco de Teleadministración que impulsa la Diputación Provincial de Teruel.

En la modalidad de rectificación de inventarios podrán participar en la presente convocatoria los municipios y comarcas de la Provincia de Teruel, que ya lo tienen realizado en los años 2005, 2006, 2007 y 2008, que estén adheridos al Convenio Marco de Teleadministración que impulsa la Diputación Provincial de Teruel.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Población del municipio, según los siguientes tramos:

- .- Hasta 99 habitantes 20 puntos.
- .- De 100 a 250 habitantes..... 15 puntos.
- .- De 251 a 500 habitantes..... 10 puntos,
- .- De 501 a 801 habitantes..... 5 puntos.

A tal efecto, si el Ayuntamiento no aporta junto con la solicitud, certificado acreditativo de la población del municipio, se tomarán las últimas cifras oficiales de población referidas al 01/01/2011 según Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre.

b) Situación de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, teniendo en cuenta su carácter de agrupada para el sostenimiento común de la Plaza, según el siguiente tramo:

- .- Agrupación de 3 ó 4 municipios..... 15 puntos.
- .- Agrupación de 2 municipios..... 10 puntos.
- .- Un solo municipio..... 5 puntos.

En caso de igualdad entre dos o más solicitudes, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección, se atenderá como criterio de desempate, el riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel.

En el caso de continuar el empate, se decidirá la selección mediante sorteo. No obstante lo anterior, las solicitudes no seleccionadas tendrán preferencia para futuras convocatorias.

En todo caso, tendrán preferencia los municipios sobre las Comarcas.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Presidente, y se presentarán en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Teruel o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, antes del 2 de abril de 2012. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LAS ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES.

Los municipios y comarcas que deseen participar en el programa, en la modalidad de nuevos inventarios, habrán de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según anexo I.
- Certificación acreditativa de la Población del Municipio.
- Certificación de la Plantilla del Personal a la fecha de la convocatoria.
- Certificación de la situación del Inventario Municipal.
- Certificación acreditativa de la última rectificación de Inventario aprobada por el Ayuntamiento.
- Certificado del Decreto de Alcaldía/Presidencia o Acuerdo de Pleno de compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento o Comarca, que queda fijada en el 30% del importe de los trabajos realizados, según anexo II.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable, según anexo III.
- Certificado bancario o en su defecto fotocopia compulsada acreditativa titularidad municipal del número de cuenta.

- Declaración responsable indicando relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (en ese caso se incluye en el anexo III).

- Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones, tanto tributarias como no tributarias, con la Diputación Provincial de Teruel.

Los municipios y comarcas que deseen participar en el programa, en la modalidad de rectificación inventarios, habrán de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según anexo I.
- Certificado del Decreto de Alcaldía/Presidencia o Acuerdo de Pleno de compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento o Comarca, que queda fijada en el 30% del importe de los trabajos realizados, según anexo II.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable, según anexo III.
- Declaración responsable indicando relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (en ese caso se incluye en el anexo III).
- Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones, tanto tributarias como no tributarias, con la Hacienda Provincial, incluida en el anexo III.

SÉXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación Provincial de Teruel realizará una selección de los Ayuntamientos y Comarcas presentados.

El órgano competente para resolver será la Presidencia.

El acuerdo de otorgamiento de las subvenciones, que señalará los Ayuntamientos y Comarcas beneficiarios, el objeto de las subvenciones otorgadas y su cuantía, será objeto de publicidad en el Tablón de Anuncios Provincial, además de ser notificado a los interesados, con advertencia de las acciones legales oportunas.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- AYUDAS A CONCEDER.

La Diputación Provincial de Teruel subvencionará con un 70% los trabajos de realización o rectificación del Inventario.

Una vez realizada la selección de los Municipios y Comarcas que van a participar en el programa, la Diputación Provincial procederá a realizar el correspondiente procedimiento de contratación de los trabajos a realizar,

terminados los trabajos y antes de su remisión a los Ayuntamientos y Comarcas, se evaluarán por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial alojará los datos de inventario de cada Municipio y Comarca en el programa residente en su Servidor y en la aplicación informática elegida por la Diputación, sin perjuicio de que por problemas técnicos de conectividad, los datos de los inventarios hayan de alojarse en los ordenadores del Ayuntamiento y Comarca correspondiente.

La Diputación Provincial de Teruel dará por concluida la convocatoria cuando se agote el crédito presupuestario establecido en la Aplicación Presupuestaria 2012-9201/22798 "Inventarios Municipales".

OCTAVA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Diputación Provincial, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de normativa sobre la materia que resulte de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A INCLUIR EN EL PROGRAMA "INVENTARIOS MUNICIPALES EN LOS AYUNTAMIENTOS y COMARCAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL" DEL AÑO 2012.				
1. DATOS PERSONALES ALCALDE/PRESIDENTE				
Nombre y Apellidos		DNI/CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
OBSERVACIONES				
2. DATOS RELEVANTES AYUNTAMIENTO/COMARCA				
Ayuntamiento/Comarca				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
OBSERVACIONES				
3. MODALIDAD				
REALIZACIÓN INVENTARIO NUEVO				
RECTIFICACIÓN INVENTARIO	Indicar año de realización			
IMPORTE SOLICITADO:	70 % de los trabajos empresa adjudicataria			

....., a de..... de 2012.

Firmado: El Alcalde/Presidente

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

ANEXO II

CERTIFICADO: (Decreto de Alcaldía/Presidencia o Acuerdo de Pleno)

Vista la convocatoria pública aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para la participación de los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel en el Programa de "Inventarios Municipales".

Resultando que este Ayuntamiento/Comarca considera necesaria la realización o rectificación del inventario municipal valorado de los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Municipal, siendo conveniente concurrir a la convocatoria mencionada a fin de obtener financiación para la misma.

Resultando que el artículo 25.4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón dispone que cuando las Entidades locales no cuenten con medios adecuados para la formación del Inventario podrán solicitar la colaboración de las Provincias.

Por todo lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento/Comarca de en la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel para participar en el Programa de "Inventarios Municipales", en la modalidad de

Segundo.- Adoptar el compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento por un total del 30 % del importe de los trabajos realizados.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D....., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, y con D.N.I. número....., DECLARA BAJO JURAMENTO:

1.- Que el Ayuntamiento/Comarca al que representa, al día de la fecha, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto por el artículo 13.2 e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento/Comarca al que representa NO ha obtenido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

....., a de..... de 2012

Firmado:.....

En Teruel a 27 de febrero de 2012.

La Presidenta:

Carmen Pobo Sánchez

Núm. 45.933

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio Asistencia Técnica a Municipios

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Bases que regirán, para el año 2012, la concesión de subvenciones a incluir en el Programa "Conectividad en los Telecentros de la Provincia de Teruel" y efectuar convocatoria mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, con el siguiente tenor literal:

BASES QUE REGIRÁN, PARA EL AÑO 2012, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA "CONECTIVIDAD EN LOS TELECENTROS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".

Exposición de motivos

Desde el año 2003 la Excm. Diputación Provincial de Teruel ha venido trabajado en el Programa Internet.Rural, programa que se desarrolló inicial y conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Entidad Pública Red.es, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Diputación Provincial de Teruel, la puesta en marcha del programa ha supuesto una amplia tarea administrativa, y prácticamente todos los Municipios de la Provincia de Teruel que no contaron con ADSL convencional participaron y participan en el mencionado programa.

En el año 2005, se puso en marcha el programa Telecentros.es, que en la actualidad cuenta con una adhesión 217 Entidades Locales.

Las instalaciones realizadas han sido 217, o lo que es lo mismo prácticamente el 100% de los Ayuntamientos de la provincia y el 100% de los que lo solicitaron.